REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 16. M. COU

DECRETO ALCALDICIO Nº

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Licencia médica Nº 2-34375061, de Doña Claudia González Fuentes.-

5.- Resolución exenta Nº 3387 de fecha 02.11.2011 de Dpto. Provincial de Educación de Linares.-

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo al alumnado con una profesional idónea para realizar actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje, que funciona en la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral y suplir temporalmente la licencia médica de la titular cargo doña Claudia Andrea González Fuentes, justifican la contratación de la profesional que se individualiza .-

2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos

Educacionales Municipalizados de Parral.-

## DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña ALEXANDRA ELIZABETH SAN MARTIN MUÑOZ, R.U.T. Nº 17.449.112-7, estudiante de la carrera de Educación Diferencial, mención trastornos del lenguaje, con autorización del Departamento Provincial para ejercer la función de Docente, quien desde el 18 de Octubre de 2011 y hasta el 28 de Octubre de 2011, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en Alteraciones del Lenguaje en la Escuela de Lenguaje E - 573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 22 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

 IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIO (S) MUNICIPAL PARRAL ALCALDE

RAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

## DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral,-

ABOGARO ABOGAD D.A.E.M.